Se prohíbe la pesca de aguja azul en el Océano Atlántico por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

28-07-2015
Normativas
Objeto:
La cuota de pesca asignada para el año 2015 al Estado miembro mencionado en el anexo del presente Reglamento respecto a la población citada en dicho anexo se considerará agotada a partir de la fecha indicada en este.

Concepto:
Se prohíben las actividades pesqueras dirigidas a la población citada en el anexo del presente Reglamento por parte de los buques que enarbolan pabellón del Estado miembro o que están matriculados en el Estado miembro mencionado en dicho anexo a partir de la fecha indicada en este. Estará prohibido, en particular, mantener a bordo, trasladar, transbordar o desembarcar capturas de esta población efectuadas por tales buques después de la fecha en cuestión.

Base legal:
Reglamento (UE) nº 1211/2012 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012, por el que se prohíbe la pesca de aguja azul en el Océano Atlántico por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-1211-5-6.pdf [1]

Reglamento (UE) nº 1346/2013 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2013, por el que se prohíbe la pesca de aguja azul en el océano Atlántico por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-1346-27-28.pdf [2]

REGLAMENTO (UE) 2015/1279 DE LA COMISIÓN de 22 de julio de 2015 por el que se prohíbe la pesca de aguja azul en el océano Atlántico por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

http://www.besana.es/sites/default/files/REG2015-1279-1-2.pdf [3]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2012-1211-5-6.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2013-1346-27-28.pdf
[3] http://www.besana.es/sites/default/files/REG2015-1279-1-2.pdf